	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.</b>	CÓDIGO: C.05.01. FO.01
		APROBADO: 15/08/2018
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	VERSIÓN: 01
		PAGINA: 1 de 34

### 1. INFORMACION GENERAL

**Tipo de Contrato:** MARQUE CON X OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONSULTORÍA ( ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS ( ) PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN ( ) ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ( ) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS ( ) COMPRAVENTA ( ) SUMINISTRO ( ) CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ( ) OTRO ( X )

### 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La contratación se realiza de acuerdo al manual de contratación de la Empresa, Acuerdo No. 004 de 2017. Si bien las Empresas Públicas de Pitalito se encuentran bajo la regulación de la Ley 142 de 1994, de manera precisa en su artículo 32, "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado".

Empresas Públicas de Pitalito posee un manual de contratación efectuado a través de Acuerdo 004 de 2017, que establece como se realizara la selección objetiva y la contratación bajo los principios de la función administrativa.

La Entidad efectuará la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito –EMPITALITO E.S.P., teniendo en cuenta que en su artículo 20 establece que la empresa realizará mediante la modalidad de solicitud publica de oferta, el proceso de selección del oferente, en el evento en que la cuantía estimada del contrato exceda el equivalente a DOS MIL QUINIENTOS (2500) SMLMV, o por decisión de gerencia, fundada en criterios de conveniencia.

### 3. JUSTIFICACION

#### 1.1 NECESIDAD

Mediante el Acuerdo 030 del 19 de Agosto de 2009, expedido por el Concejo Municipal de Pitalito, se reconoce a EMPITALITO E.S.P. personería jurídica del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, teniendo dentro de su objeto social la prestación, operación, administración, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, entre otros. Estando autorizada, sin el menoscabo de sus activos, para desarrollar todo tipo de contratos con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a sus usuarios procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Plan de Desarrollo Municipal "Pitalito, Región que Vive 2020-2023", contempla en la **LÍNEA ESTRATÉGICA 3: PITALITO VIVE Y PRODUCE EN UN TERRITORIO QUE CONOCE Y RESPETA, 2.4.6. PROGRAMAS DEL SECTOR VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, 2.4.6.2 PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS: COMPONENTE VITAL PARA UN TERRITORIO PRODUCTIVO**, que pretende incidir en la salud y el bienestar de los habitantes, realizando acciones de mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios de los acueductos urbanos, de centros poblados y la zona rural.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PITALITO E.S.P.

CÓDIGO: C.05.01.FO.18

APROBADO: 15/08/2018

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 2 de 34

dispersa, el desarrollo de programas que van a mejorar la calidad ambiental como el PSMV y la implementación de sistemas de descontaminación de aguas servidas, el ajuste de los programas de gestión de residuos y la ampliación de coberturas de agua y gas:

Contempla el **Subprograma: Alcantarillado amigable con el medio ambiente**, cuyo objetivo se orienta a la realización de estudios y diseños para plantas de tratamiento de aguas residuales en la zona urbana y en los centros poblados, en cumplimiento de los requerimientos legales de las entidades ambientales y de la implementación de sistemas de descontaminación de aguas servidas en la zona rural. Adicionalmente se tiene el **Producto: Realizar de manera permanente la reposición de redes de alcantarillado y aguas lluvias**; que tiene como objetivo específico la construcción de sistemas de alcantarillados de aguas lluvias que optimicen el funcionamiento del sistema de alcantarillado de la ciudad, realizando con eficiencia la evacuación de las aguas lluvias en periodos fuertes de lluvias que afectan con inundaciones algunos sectores urbanos del Municipio de Pitalito.

Que la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el artículo 311 de la misma Carta Constitucional, establece que es función del municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes y que acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Municipio: "Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios".

Que según la Ley 142 de 1994, es competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos ejercer en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

- Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.
- Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta Ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.

Que para el caso objeto de estudio, los sistemas de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y rural, se le deben hacer reparaciones y mejoramientos o construcción nueva de infraestructuras, de acuerdo a la necesidad que se genere.

Dada la necesidad y prontitud con que debe atender esta clase de eventos, la Administración Municipal debe apoyar a las comunidades para que se realicen los proyectos, diseños, visitas técnicas, informes técnicos, proyección de obras y apoyo técnico a las obras necesarias para adecuar o construir la infraestructura de acueductos y alcantarillados.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PITALITO E.S.P.

CÓDIGO: C.05.01.FO.18

APROBADO: 15/08/2018

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 3 de 34

A través de la construcción de estas obras priorizadas, se generará el bienestar para los ciudadanos en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, y para el caso puntual del alcantarillado, se busca solucionar problemas en la red de conducción de las aguas lluvias, así como las situaciones de inundación por la ausencia de infraestructura que permita el manejo adecuado de aguas residuales y pluviales en colectores separados, problemática que encontramos en diferentes sectores del Municipio de Pitalito.

El sistema de alcantarillado existente en el sector Oriental del municipio de Pitalito de la comuna dos, ha sido concebido para drenar las aguas residuales domésticas. Sin embargo, en la actualidad este sistema funciona de manera mixta en época de lluvias, presentado conexiones pluviales desde sumideros en las vías, hasta bajantes de cubiertas y drenajes de patios. Tal situación conlleva al colapso del sistema existente ocasionando inundaciones en las viviendas localizadas en los sitios más bajos, influye en la proliferación de enfermedades transmitidas por la falta de saneamiento o por vectores; algunas enfermedades que se han detectado son: escabiosis, dengue, brotes, enfermedades diarreicas especialmente en niños menores de 5 años, en la comuna dos del municipio de Pitalito. Esta situación genera además deterioro de las vías, viviendas, aumento de enfermedades en la población infantil y de adulto mayor y se afecta el paisaje urbano, hay contaminación ambiental y se deteriora la imagen favorable del municipio.

Este proyecto contempla la construcción de 3870 metros lineales de colectores para el sistema de aguas pluviales en el sector Pradera Barrios la Pradera, los Rosales, los Nogales y Paraiso, ubicados en la Comuna Dos del Municipio de Pitalito Huila.


ESPACIO EN BLANCO

*¡Generamos calidad de vida!*



De acuerdo con la experiencia, efectividad e idoneidad de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P. por tener en su objeto, actividades y experiencia la construcción, ampliación, reparación y mejoramiento de las redes del sistemas de alcantarillados pluviales, se tuvo en cuenta la realización de la propuesta para la realización de las obras requeridas para "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAÍSO MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA", la cual fue aceptada por la alcaldía municipal y se procedió a realizar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAÍSO MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA número 493, mediante por el cual nos dan la potestad de realizar el proyecto con el traslado de los recurso.

Este proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado por Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA, tipo de recurso: 0.5% del Sistema General de Regalias para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique, Acuerdo No. 36 de 28/05/2020.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: C.05.01.FO.18
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	APROBADO: 15/08/2018
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 5 de 34

**FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:**

Teniendo en cuenta lo anterior EMPITALITO E.S.P. requiere contratar LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAISO MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, con jurídica que cumpla los criterios establecidos en el presente proceso.

**4. OBJETO**

<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAISO MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
<b>FACTOR TÉCNICO</b>	<p><b>Factor Técnico:</b> Para ejecutar el contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas para este tipo de labores, tal como queda definido en el presupuesto de obra elaborado por EMPITALITO.</p> <p>Para ejecutar el contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas para este tipo de obras constructivas. La información Adicional sobre especificaciones técnicas del proyecto podrán ser consultadas en la oficina de Contratación de EMPITALITO y que hacen parte integral del proceso de Selección y de este Estudio previo.</p> <p>El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.</p> <p>En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades que regula este tipo de obra de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato, Normatividad Ambiental vigente y las demás que sean conducentes y pertinentes para el buen desarrollo del objeto contractual.</p>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	Huila -Pitalito SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAISO
<b>FUNDAMENTO JURIDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCION</b>	La Entidad efectuará la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito -EMPITALITO E.S.P., teniendo en cuenta que en su artículo 20 establece que la empresa realizará mediante la modalidad de solicitud publica de oferta, el proceso de selección del oferente, en el evento en que la

cuantía estimada del contrato exceda el equivalente a DOS MIL QUINIENTOS (2500) SMLMV, o por decisión de gerencia, fundada en criterios de conveniencia.

## 5. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR ESPECIALIZADO

El contratista seleccionado se obligará para con EMPITALITO a ejecutar, en el plazo estipulado, conforme a los precios cotizados en la propuesta a **CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SITEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAISO MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.**

### A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones y/o detalles suministrados por el interventor.
2. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen, si estas no se aprueban el contratista se sujetará a la especificaciones acordados originalmente.
3. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmara el acta por las partes. Los materiales, equipos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
4. Presentar el Cronograma y el Plan de Trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato
5. Cumplir con el personal propuesto dentro de la oferta e informar debidamente a la interventoría en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo.
6. Efectuar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medias de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la Ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
7. En coordinación con la interventoría, valide, revise, complemente, adicione modifique, corrija y ajuste los estudios y/o diseños suministrados y aprobados por EMPITALITO que deben ser entregados formalmente al contratista.
8. Instalar una valla informativa sobre el proyecto.
9. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
10. Disponer de materiales de excelente calidad para la ejecución de las obras.
11. constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario a la ENTIDAD CONTRATANTE.
12. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto.

13. Entregar ensayos de laboratorio para certificar la consistencia del concreto que deben ser elaborados tanto por el contratista e interventor de manera independiente.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el interventor
15. El contratista podrá renunciar al pago de ANTICIPO y se efectuarán pagos parciales acorde a la cláusula forma de pago y un PAGO FINAL del 10% al momento del recibo final y liquidación del contrato, previa certificación del recibo a satisfacción e informe por el interventor.; sujeto a los desembolsos de EMPITALITO.
16. Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
17. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
18. Estar disponible cuando el interventor o supervisor lo requiera
19. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
22. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
23. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si a ello hubiere lugar.
24. Cumplir a cabalidad con la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de parafiscales so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la ley.
25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad en lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
26. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía Municipal en el momento que sea requerido.
27. Formular los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.
28. Eje de Calidad: Garantizar la ejecución de la obra de acuerdo con las especificaciones requeridas y en el tiempo estipulado, a través de la implementación de controles para: eliminar, reducir y controlar las fallas y posibles incumplimientos.
  - Eje de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: Garantizar la salud y la seguridad industrial de los trabajadores a través de la definición e implementación de controles para: Eliminar, reducir, controlar los riesgos y peligros identificados.
  - Eje Ambiental: Garantizar la prevención de la contaminación y el uso eficiente de los recursos naturales a través de la definición e implementación de controles para: Eliminar, reducir, controlar los impactos ambientales identificados.
29. El contratista deberá garantizar que los materiales ofrecidos para la construcción de la obra además de cumplir con los estándares de calidad fijados en el proyecto, deben haber sido obtenidos y explotados legalmente, adquiridos de proveedores donde medien las correspondientes licencias y permisos para la explotación y comercialización de materiales. Contando con la aprobación y certificación del Interventor.

**B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:**

1. Verificar junto con el interventor, el flujo de inversión del anticipo del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva.
2. Invertir el anticipo entregado para la ejecución de la obra de conformidad a lo establecido en el flujo de inversión aprobado por el interventor.
3. Consignar los rendimientos financieros que se generen en desarrollo del contrato, en la cuenta centralizadora que EMPITALITO indique, con copia al interventor, acompañada de la certificación de rendimientos, emitida por la entidad financiera.
5. Manejar adecuadamente los recursos del contrato de obra, únicamente para el objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.
6. Dar estricto cumplimiento al Pacto de transparencia y Anticorrupción y a los lineamientos para la contratación propuestos por Prosperidad Social.

**C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:**

El Contratista efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito:

1. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
2. Verificar y asegurar que el personal, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
3. Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Informar por escrito a EMPITALITO acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.
5. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
6. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato.
7. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca durante la ejecución del contrato, de tal forma que EMPITALITO intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
8. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.
9. Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.



10. El cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental, que sean aplicables.

11. Las demás inherentes al contrato respectivo.

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:**

1. Consultar en la oficina de Contratación y Oficina Operativa las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
2. Disponer de recursos de personal y equipo mínimo requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en pliego de condiciones y la propuesta presentada.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas de los mejoramientos de habitabilidad.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
4. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactado el valor del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
8. Exigir AL CONTRATISTA a través del interventor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniaras a que hubiere lugar.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

El objeto de la presente contratación se encuentra cobijado bajo la siguiente codificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA CONTRACTUAL**

El plazo para la ejecución del contrato es de quince (15) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PITALITO E.S.P.

CÓDIGO: C.05.01.FO.18

APROBADO: 15/08/2018

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 14 de 34

COSTO TOTAL AUI OBRA CIVIL	\$594.116.771,00
ADMINISTRACION SUMINISTRO 10%	\$309.238.457,00
COSTO TOTAL OBRA CIVIL + AUI	\$2.574.506.007,00
COSTO TOTAL SUMINISTRO + ADMINISTRACION	\$3.401.623.026,00
SUBTOTAL PROYECTO	\$5.976.129.033,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$5.976.129.033,00

#### VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en los planos y especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cálculos de las obras a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis de precios unitarios de los diversos ítems y se establecieron los valores parciales de los capítulos en que éstos se agrupan para así determinar el presupuesto oficial. El valor total resultó de sumar los subtotales correspondientes a los diversos capítulos de la obra y estos a su vez de la suma de los respectivos valores parciales de los ítems que lo componen. Con lo anterior se obtuvo los costos directos que incluye todos los gastos que se hacen necesarios efectuar para construir la obra contenida en el objeto de la presente licitación pública.

Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cálculos de las obras por ejecutar, liquidados a los correspondientes precios unitarios según la cantidad de medida específica de cada ítem.

En la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial se realizaron las siguientes labores:

##### a) Análisis de precios unitarios

Se procedió a valorar los insumos de medida (ML, M2, M3, UN, Kg, M3-KM) de los componentes de los ítems básicos de los capítulos de la obra, como son:

- Equipos y/o herramientas
- Materiales
- Mano de obra

Lo anterior teniendo en cuenta para su estructuración las especificaciones técnicas, las características de la obra y de la organización de la misma.

Por otro lado se definió los Costos Indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: gastos legales, Garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal profesional administrativo (asesor, auxiliar y técnico), costos financieros, costos por concepto de la valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos record de construcción, normas de seguridad Industrial y sanidad, los costos de vigilancia, dotación del personal de la obra, fotocopias, heliográficas, fotografías, informes, servicios públicos,

*¡Generamos calidad de vida!*

**7. LUGAR DE EJECUCION**

SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAISO - MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA

**8. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial es de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$5.976.131.823,00) M/CTE. El valor del Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección fue determinado por precios unitarios. El referido presupuesto oficial fue determinado por el sistema de precios unitarios, el cual fue debidamente aprobado por el MINISTERIO DE VIVIENDA.

**PRESUPUESTO**

## ALCANTARILLADO PLUVIAL

SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES, Y PARAISO DEL MUNICIPIO DE PITALITO

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	VTOTAL
<b>RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL</b>					
<b>1 EXCAVACIONES</b>					
1,1	Excavación mecánica < 4.0m	M3	10.808,42	10.557	\$114.104.490,00
1,2	Excavación mecánica profundidad mayor a 4.0m	M3	17.984,93	18.855	\$339.105.855,00
1,3	Excavación a todo costo en material común manual	M3	1238,84	20.853	\$25.833.531,00
1,4	Entibado discontinuo en madera TIPO 1 (apuntalamiento en madera) 7 Utilizaciones	M2	219,81	16.695	\$3.669.728,00
1,5	Entibado continuo para zanjas >4.0m TIPO MODULAR (metálica)	M2	3.259,88	49.376	\$160.958.847,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$643.672.451,00</b>
<b>2 INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC</b>					
<b>INSTALACIÓN DE COLECTORES</b>					
	Instalación de tubería y accesorios de PVC. Incluye: localización, replanteo, arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, uso de herramienta y mano de obra, lubricante, suministro e instalación de grava para cemento en una altura de 10 cm., material de rebase para atraque hasta 15 cm. por encima del tubo, compactado a mano y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra, para tuberías de:				
2,1	De 60"	MI	644,81	128.501	\$82.858.730,00

2,2	De 54"	MI	119,94	96.789	\$11.608.673,00
2,3	De 45"	MI	96,48	77.881	\$7.513.959,00
2,4	De 36"	MI	185,65	61.956	\$11.501.946,00
2,5	De 33"	MI	87,11	60.145	\$5.239.231,00
2,6	De 30"	MI	420,62	55.622	\$23.395.726,00
2,7	De 27"	MI	286,16	53.043	\$15.178.785,00
2,8	De 24"	MI	775,84	46.799	\$36.308.536,00
2,9	De 18"	MI	150,36	6.955	\$1.045.754,00
2,10	De 16"	MI	143,52	6.556	\$940.917,00
2,11	De 12"	MI	168,12	5.153	\$866.322,00
2,12	De 10"	MI	958,95	4.473	\$4.289.383,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$200.748.162,00</b>
<b>3</b>	<b>POZOS DE INSPECCIÓN y CÁMARA DE CAIDA</b>				
3,1	Construcción de cilindro d int.=1,2m. para pozo de inspección TIPO B a todo costo, en concreto de 4000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,20 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, escalones en hierro de 3/4" separados cada 0,30 m., mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra.	ML	77,97	921.953	\$71.884.675,00
3,2	Construcción de cilindro d interno = 1,50m para pozo de inspección TIPO 1 a todo costo, en concreto de 4000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,20 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, escalones en hierro de 3/4" separados cada 0,30 m., mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra.	ML	25,87	1.144.644	\$29.611.940,00
3,3	Tapa en Hd clase D400 según Norma EN -124 para pozo, incluye aro embebido, tráfico pesado.	UND	44	474.453	\$20.875.932,00
3,4	Construcción de placa de fondo para pozo de inspección tipo B a todo costo, en concreto de 4000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,25 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas en concreto puro, mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra.	UND	20	502.354	\$10.047.080,00



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PITALITO E.S.P.

CÓDIGO: C.05.01.FO.18

APROBADO: 15/08/2018

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 12 de 34

3.5	Construcción de placa de fondo para pozo de inspección tipo 1 a todo costo, en concreto de 4000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,25 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas en concreto puro, mano de obra, curado, desencofrado, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra.	UND	10	767.229	\$7.672.290,00
3.6	Construcción de caja inferior para pozo de inspección TIPO 2 a todo costo, en concreto de 4000 PSI de resistencia a los 28 días espesor 0.30m.r. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas en concreto puro, mano de obra, curado, desencofrado, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra.	UND	6	12.253.794	\$73.522.764,00
3.7	Cámara de caída en concreto de 3000 psi, incluye acero de refuerzo	UND	8	15.282.895	\$122.263.160,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>335.877.841,00</b>
<b>4 RELLENOS</b>					
4.1	Relleno, tapado y compactado en capas de 20 cms a todo factor, incluye: material seleccionado de la misma excavación, equipos, herramientas y mano de obra.	M3	22.120,86	14.128	\$312.523.510,00
4.2	Recebo compactado en capas de 20 cm. Próctor modificado 95%, a todo factor, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra.	M3	4.981,30	41.922	\$208.626.059,00
4.3	Suministro e instalación Triturado o grava de 3/4" a todo factor. incluye de material de 3/4" transporte, equipos, herramientas y mano de obra para cemento o cama de tubería	M3	398,67	127.144	\$50.688.498,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$572.038.067</b>
<b>5 SUMIDEROS Y ESTRUCTURAS</b>					
5.1	Suministro e instalación de sumidero tipo B para evacuación de aguas lluvias en concreto simple de 3000 PSI de dimensión de 1.56 X 0.6 m. externo, muros espesor de 0.13 m. Tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8" separados cada 0.09 en ambos sentidos y rejilla en concreto reforzado según detalle plano. Tabique desarenador. Incluye: producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra. CON PAÑETE	UND	135	751.155	\$101.405.925,00
5.2	Estructura de descole y disipación de energía, en concreto de 4000 PSI a todo costo. Incluye formaleta, vaciado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	M3	15	876.040	\$13.140.600,00
5.3	acero de refuerzo fy 60000 PSI	Kg	1.534	4.355	\$6.680.570,00
5.4	concreto 2500 PSI para solado de limpieza	M3	1,50	542.565	\$813.848,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$122.040.9943,00</b>

¡Generamos calidad de vida!



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PITALITO E.S.P.

CÓDIGO: C.05.01.FO.18

APROBADO: 15/08/2018


ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 13 de 34

6 MATERIAL SOBRENTE Y ESCOMBROS					
6,1	Recolección, cargue de material sobrante en volqueta hasta botadero autorizado. Incluye: herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	M3-KM	63.290,61	1.675	\$106.011.772,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$106.011.772,00</b>
7 SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS					
COLECTORES					
7,1	Suministro hasta el sitio de las obras de tuberías PVC para alcantarillado, colectores PVC unión mecánica para alcantarillado De 60" (1524mm) (tubo de 6.0m incluye unión)	ml	644,81	2.715.860	\$1.751.213.687,00
7,2	PVC unión mecánica para alcantarillado De 54" (1370mm) (tubo de 6.0m incluye unión)	ml	119,94	2.295.064	\$275.389.916,00
7,3	PVC unión mecánica para alcantarillado De 45" (1145mm) (tubo de 6.0m incluye unión)	ml	96,48	1.439.557	\$138.888.459,00
7,4	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado, De 36" (915mm) (tubo de 6.5m)	ml	185,65	936.299	\$173.823.909,00
7,5	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 33" (840mm) (tubo de 6.5m)	ml	87,11	642.999	\$56.011.643,00
7,6	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 30" (760mm) (tubo de 6.5m)	ml	420,62	504.438	\$212.176.712,00
7,7	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 27" (685mm) (tubo de 6.5m)	ml	286,16	387.244	\$110.813.743,00
7,8	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 24" (24mm) (tubo de 6.5m)	ml	775,84	337.595	\$261.919.705,00
7,9	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 18" (450mm) (tubo de 6.0m)	ml	150,36	181.388	\$27.273.500,00
7,10	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 16" (400mm) (tubo de 6.0m)	ml	143,52	139.247	\$19.984.729,00
7,11	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 12" (315mm) (tubo de 6.0m)	ml	168,12	79.452	\$13.357.470,00
7,12	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 10" (250 mm) (tubo de 6.0m)	ml	958,95	53.737	\$51.531.096,00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$3.092.384.569,00</b>
<b>COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL</b>					<b>\$1.980.389.236,00</b>
<b>COSTOS DIRECTOS SUMINISTRO DE MATERIALES</b>					<b>\$3.092.384.569,00</b>
Administración Obra Civil 22%					\$435.685.632,00
Imprevistos Obra Civil 3%					\$59.411.677,00
Utilidades Obra Civil 5%					\$99.019.462,00

¡Generamos calidad de vida!

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.</b>	CÓDIGO: C.05.01.FO.18
		APROBADO: 15/08/2018
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 15 de 34

costos de licencias, permisos o autorizaciones a que haya lugar, los riesgos previsibles, los impuestos, el presupuesto del proyecto contiene todos los impuestos de orden nacional y municipal, tasas y contribuciones, demás costos inherentes al proyecto, etc., así como los imprevistos, y utilidad. Costos que se hallan conformados así:

ADMINISTRACION	22%
IMPREVISTOS	3%
UTILIDAD	5%
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>30%</b>

La Estructuración del proyecto ha sido aprobada por DPS mediante las fichas de Estructuración respectivas

#### DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Para ejecutar el contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas de construcción del proyecto, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo, igualmente el referido documento será publicado en la página del EMPITALITO E.S.P.

#### AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para el desarrollo de los contratos, es necesario contar con los permisos, licencias, planos del proyecto en mención, memorias de cálculo, y/o autorizaciones emitidas por EMPITALITO.

EMPITALITO cuenta con las autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El proyecto no requiere de trámite de licencia ambiental.


El proyecto cuenta con las certificaciones de la disponibilidad de los servicios públicos para la ejecución del proyecto, así como la matrícula inmobiliaria donde consta la propiedad del Municipio de Pitalito – Huila de los predios.

El proyecto cuenta con estudio de suelos.

El proponente contratista deberá garantizar que los materiales ofrecidos para la construcción de la obra además de cumplir con los estándares de calidad fijados en el proyecto, deben haber sido obtenido y explotado legalmente, donde medien las correspondientes licencias y permisos para la explotación y comercialización de materiales.

#### 9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El presupuesto estimado por EMPITALITO E.S.P. para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$5.976.131.623,00) M/CTE.**

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.</b>	<b>CÓDIGO:</b> C.05.01.FO.18
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	<b>APROBADO:</b> 15/08/2018
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 16 de 34

### 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A continuación se presenta la justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, basada en criterios de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en invitación pública.

Una vez que las propuestas sean abiertas, EMPRESAS PÚBLICAS DE PITALITO, a través de un Comité Evaluador que se conformará para el efecto, iniciará el proceso de revisión, evaluación, comparación y calificación de las mismas.

**SELECCIÓN OBJETIVA:** La selección del Proponente se hará con fundamento en el orden de elegibilidad resultante de la evaluación de las propuestas efectuadas de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, siempre que la mejor o mejores propuestas, garanticen la prestación eficiente y continua de la prestación del servicio de aseo que EMPRESAS PÚBLICAS DE PITALITO E.S.P., desea contratar y que ellas sean las más favorables y convenientes a sus intereses. Utilizando la variable siempre de la del menor precio.

**CRITERIOS DE DESEMPATE:** En el evento en que dos (2) o más ofertas habilitadas presenten empate en la asignación de puntaje, EMPITALITO procederá en el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjera.
2. Preferir las ofertas presentadas por un Mipynas nacional, sean proponentes plurales integradas por las mismas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en la condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a las que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en su oferta.
5. Utilizar el método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

**METODO ALEATORIO:** en caso de empate se seleccionara la propuesta que haya sido radicada primero.


### 11. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera esto es, Precios Unitarios:

**Anticipo:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EMPITALITO E.S.P. entregará un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, El valor del anticipo será entregado previa constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo y el cronograma de inversión, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

**NOTA:** El anticipo será manejado de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo número 04 del 2017 (manual de contratación); el contratista deberá constituir un patrimonio autónomo o una fiducia para administrar los recursos del anticipo a él desembolsados y los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán a la entidad.



	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.</b>	CÓDIGO: C.05.01.FO.18
		APROBADO: 15/08/2018
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 17 de 34

**PAGOS PARCIALES.** Se realizarán pagos parciales hasta el 80% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la interventoría y/o supervisión, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al contratista.

**PAGO FINAL** del 20% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral que deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra y demás a que haya lugar.


El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, pólizas actualizadas, entre otros).

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Descuentos: EMPITALITO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Lo anterior incluye la Contribución Especial para la Seguridad, la cual se aplica a los todas las Personas Naturales o Jurídicas que suscriban Contratos de Obra Pública, con Entidades de Derecho Público o celebren Contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la Entidad Pública Contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adición, de conformidad con la Ley 1106 del 22 de Diciembre de 2006, que modifica el Artículo 37 de la Ley 782 de 2002.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: C.05.01.FO.18
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	APROBADO: 15/08/2018
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 18 de 34

## 12. COMITÉ EVALUADOR Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Gerente de EMPITALITO, remitirá al comité de evaluación las propuestas, el cual realizará dicha evaluación y emitirá informe de evaluación en que consignará el cumplimiento y ponderación de las propuestas, si a ello hubiere lugar; junto con el informe, el comité remitirá al Gerente de EMPITALITO la recomendación que corresponda en cuanto a la habilitación / no habilitación de propuestas, ponderación de las propuestas habilitadas, asignación de puntaje, factores de desempate y adjudicación; las cuales serán revisadas por el Gerente de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

EMPITALITO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas, igualmente que no tengan multas provenientes de la ejecución de contratos con entidades públicas dentro del último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

**A.1) Personas Naturales.** Si el proponente es persona natural de ciudadanía colombiana deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía, copia que debe ser legible. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo es válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**A.2) Personas Jurídicas.** Si el proponente es persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal; así como el objeto social que deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección, y la duración de la persona jurídica debe ser como mínimo la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

1. Nombre o razón social completa del proponente
2. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
3. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
4. Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El registro en la Cámara de Comercio deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales que estén registradas ante la respectiva Cámara de Comercio.

**A.3) Apoderado Para Oferentes Extranjeros.** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado mediante poder especial, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación.

En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- c) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de acreditarla deberá adjuntar la certificación respectiva la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

#### **A.4) Autorización Para Contratar**

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

#### **A.5) Consorcios Y Uniones Temporales**

La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, el plazo de la póliza de estabilidad y un año más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

#### **A.6) Régimen De Inhabilidades E Incompatibilidades**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento

#### **Requisitos Habilitantes**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

##### **CAPACIDAD JURÍDICA**

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS.



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PITALITO E.S.P.**

**CÓDIGO:** C.05.01.FO.18

**APROBADO:** 15/08/2018

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS**

**VERSIÓN:** 01

**PÁGINA:** 21 de 34

**HÁBILES O QUE CUMPLEN**, en caso contrario serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN**.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR**

**FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y COPIA VIGENTE**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**

**PROPUESTAS CONJUNTAS**

**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES**

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

**ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

**AUTO CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

**VERIFICACIÓN JURÍDICA**


**CUMPLE O NO CUMPLE**

**CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"

En estricto cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Registro Único de proponentes será plena prueba de las condiciones ahí contenidas.

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción; la inscripción debe estar renovada, actualizada y deberá estar en firme al momento de la adjudicación, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.</b>	<b>CÓDIGO:</b> C.05.01.FO.18
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	<b>APROBADO:</b> 15/08/2018
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 22 de 34

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar RUP en el que se acredite que se encuentran inscritos en las clasificaciones dadas por la entidad, y todos sus integrantes deben cumplir con la clasificación exigida.

**NOTA:** LO ANTERIOR NO OBSTA, PARA QUE EMPITALITO REQUIERA ESA EXPERIENCIA A NIVEL MÁS DETALLADO DEL CONSIGNADO EN EL RUP. EN ESE ORDEN, EMPITALITO DE PITALITO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR O COMPROBAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL PROPONENTE, ASÍ COMO A PEDIR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS CON EL FIN DE EVALUAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA ADECUADA Y PROPORCIONAL CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### **EXPERIENCIA GENERAL**

Acreditar experiencia general como contratista de obra en la ejecución como mínimo de tres (03) contratos de obra civil, que hayan contenido la ejecución de componentes o actividades de sistemas de alcantarillados, terminados anteriores al cierre del proceso, y que la sumatoria de los valores de los contratos deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación y como mínimo en uno de los contratos aportados para la experiencia general debe contener actividades de sistemas de alcantarillado pluvial. Los tres deberán estar reportados y registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

### **PERSONAS NATURALES:**

Si el proponente es una persona natural deberá acreditar el título profesional, como ingeniero civil, con experiencia general mínima de doce (12) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.


**Nota 2:** Para la acreditación se deberá anexar según aplique, los siguientes documentos:

1. Copia título de pregrado
2. Copia de la tarjeta profesional
3. Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el órgano competente

**NOTA 3:** Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemento o sustituya.

Si el proponente es una Persona Jurídica Deberá encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal NO cumple con el perfil requerido para las personas naturales, la oferta deberá ser avalada por un profesional que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.</b>	<b>CÓDIGO:</b> C.05.01.FO.18
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	<b>APROBADO:</b> 15/08/2018
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 23 de 34

Si el proponente es un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos anteriormente expuestos y presentar los documentos técnicos que correspondan según su naturaleza jurídica.

#### **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:**

Cuando la oferta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica, e igualmente cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general exigida (Ingeniero Civil con experiencia general no inferior a doce (12) años desde la expedición de la matrícula profesional).

La LEY 842 DE 2003 - ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.


ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE LABORES DE INGENIERÍA. Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva. ETC.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para tal fin, el PROPONENTE, deberá acreditar mediante la certificación como mínimo tres (03) contratos de obra civil terminado y liquidado con entidades públicas, en los que el proponente haya actuado como contratista, que hayan contenido la ejecución de componentes o actividades de sistemas de alcantarillados, y que la sumatoria de los valores de los contratos deberá acreditar un valor correspondiente a por lo menos el 100% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación y como mínimo en uno de los contratos aportados para la experiencia específica debe contener actividades de sistemas de alcantarillado pluvial. Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia específica, los tres deberán estar reportados y registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y encontrarse clasificados bajo la siguiente codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
811015	INGENIERÍA CIVIL
40 17 15	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
30 11 15	CONCRETO Y MORTEROS

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2020. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.</b>	CÓDIGO: C.05.01.FO.18
		APROBADO: 15/08/2018
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 24 de 34

La experiencia específica debe referirse a contratos de obra, terminados en los últimos seis (06) años al cierre del presente proceso con entidades públicas; los contratos acreditados de obra dentro de la experiencia específica sea por un valor mayor o igual al presupuesto oficial.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de certificación legible y/o acta de recibo final del respectivo contrato, la cual debe contener como mínimo:

a. El nombre de la entidad contratante y contratista; b. El objeto del contrato; c. Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); d. La duración (Día, mes y año de inicio y liquidación); e. El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal; y, f. La firma de quien la emite. g. La información de contacto del contratante

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos; de igual manera la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública contratante. Sin el cumplimiento de este requisito no serán tenidas en cuenta.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

#### **PROFESIONALES REQUERIDOS**

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

#### **UN (01) DIRECTOR DE OBRA (Dedicación 20%):**


El profesional propuesto como Director de Obra deberá ser INGENIERO CIVIL y poseer la siguiente experiencia:

**A. Experiencia General:** 28 años de experiencia general como Ingeniero civil, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional; con especialización en ingeniería ambiental de 10 años. Debe anexar la matrícula profesional, certificado de vigencia profesional y el acta de grado u diploma de especialización,

**B. Experiencia acreditada:** La experiencia específica del director de obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Se evaluará con su respectivo soporte (certificación de la entidad quien ejecutó la obra y/o Acta de Liquidación y/o acta de recibo final) en la cual haya actuado como contratista en tres (03) contratos de obra civil terminado y liquidado con entidades públicas, que contengan componentes o actividades de sistemas de alcantarillados, contener en alguno de los contratos cámara de caída en concreto y/o descole y/o estructuras de contención y como mínimo en uno de los contratos aportados para la experiencia específica debe contener actividades de sistemas de alcantarillado pluvial. Esta experiencia debe referirse a contratos de obra, terminados y liquidados en los últimos seis (06) años al cierre del presente proceso.



	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.</b>	<b>CÓDIGO:</b> C.05.01.FO.18
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	<b>APROBADO:</b> 15/08/2018
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 25 de 34

con entidades públicas; los contratos acreditados de obra dentro de la experiencia específica su sumatoria sea por un valor mayor o igual al presupuesto oficial. Los valores en pesos se actualizarán a salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la liquidación del contrato.

El director de obra deberá tener la condición de proponente o integrante del proponente para poder ser habilitado, ya que para la ejecución de la obra se requiere la presencia del contratista a través de su director para la toma de decisiones conjuntas junto con la interventoría y el supervisor del contrato. Por tanto la experiencia específica acreditada para el director de obra será la exigida a la del proponente. Para el caso de proponentes plurales, el director de obra deberá tener una participación mínima del 50%. Poseer el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y certificado del curso virtual 50 horas sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) - Resolución 4927 de 2016.

**UN (01) RESIDENTE DE OBRA (Dedicación 100%):**

El profesional propuesto como Residente deberá ser INGENIERO CIVIL y poseer la siguiente experiencia:

- A. Experiencia General: Ingeniero civil, debe anexar la matrícula profesional, certificado de vigencia profesional.
- B. Experiencia acreditada: La experiencia específica del residente de obra propuesto será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Se evaluará con su respectivo soporte (certificación de la entidad quien ejecutó la obra y/o Acta de Liquidación y/o acta de recibo final) en la cual haya actuado como RESIDENTE DE OBRA en tres (03) contratos de obra civil que contengan componentes o actividades de sistemas de alcantarillados, terminados y liquidados en los últimos seis (06) años al cierre del presente proceso con entidades públicas. Los contratos acreditados de obra dentro de la experiencia específica su sumatoria sea por un valor mayor o igual al presupuesto oficial. Los valores en pesos se actualizarán a salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la liquidación del contrato.

**UN (01) INSPECTOR DE OBRA (Dedicación 100%):**

Técnico o Tecnólogo en obras civiles, debe anexar acta de grado como Técnico o Tecnólogo, certificado de vigencia profesional. Experiencia comprobada de mínimo 3 certificaciones como inspector de obra, en tres (03) contratos de obra civil que contengan componentes o actividades de sistemas de alcantarillados, terminados y liquidados en los últimos seis (06) años al cierre del presente proceso con entidades públicas. Los contratos acreditados de obra dentro de la experiencia específica su sumatoria sea por un valor mayor o igual al presupuesto oficial. Los valores en pesos se actualizarán a salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la liquidación del contrato.

En caso que el Proponente o sus integrantes cuando se trate de formas de participación conjuntas certifiquen experiencia específica a cualquiera de los integrantes de su equipo de trabajo para el presente proceso, deberá anexar como soporte a dicha certificación copia del contrato y/o acta de liquidación, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PITALITO E.S.P.

CÓDIGO: C.05.01.FO.18

APROBADO: 15/08/2018

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 26 de 34

#### DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS:

El proponente deberá contar con la siguiente maquinaria y equipos, teniendo en cuenta que en atención a la naturaleza del objeto contractual, este tipo de requerimiento garantiza la ejecución de los trabajos de manera eficiente y eficaz en el tiempo que requiere EMPITALITO para su ejecución:

1. Volquetas con capacidad mínima de 14 ton, Cantidad (1)
2. Volquetas con capacidad mínima de 7 ton, Cantidad (1)
3. Retroexcavadora de llantas Potencia  $\geq$  70Hp, Cantidad (1)
4. Excavadora Sobre Orugas Potencia  $\geq$  120 Hp, Cantidad (1)
5. Vibrocompactador Potencia de Impacto  $\geq$  2,4 Ton, Cantidad (1)

**ACREDITACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO:** Para la acreditación de la maquinaria, el proponente deberá allegar con la propuesta los documentos que den cuenta de dicha maquinaria o equipo, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

-Debe presentar una certificación donde identifique cada maquinaria o equipo, con anotación de sus características relevantes. Placa, modelo, serie, potencia, capacidad, etc. bien sea en alquiler o propia.

-Deberá allegarse copia de la tarjeta de propiedad para las maquinarias o equipos sujetos a registro y/o contrato de compraventa. En el evento de que por su naturaleza un equipo no esté sujeto a registro deberá acreditarse su propiedad con la factura de venta.


**PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura de compra o de la tarjeta de propiedad expedida en idioma extranjero, deberán ser acompañados de traducción simple al idioma castellano. No se requerirá apostille o Consularización. Si la descripción del equipo se encuentra en idioma castellano, no se requerirá de traducción simple, ni se requerirá apostille o Consularización.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** el proponente cuando la maquinaria no sea propia, deberá adjuntar a los documentos de la maquinaria o equipo, el respectivo soporte de disponibilidad o de alquiler del equipo o maquinaria.

#### **Requisitos habilitantes de carácter financiero**

Los oferentes deberán acreditar que cumplen con los siguientes indicadores financieros habilitantes, que serán calculados con fundamento en la información financiera del oferente a 31 de diciembre de 2019, los cuales serán verificados con el RUP y la presentación una copia completa de los estados financieros de propósito general, debidamente aprobados por el máximo órgano social, firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, y dictaminados por éste, en caso de que aplique, en cumplimiento de la normatividad vigente con corte a 31 de diciembre de 2019, con sus respectivas revelaciones, notas y constancia de aprobación, en cumplimiento de las previsiones del Capítulo VI de la Ley 222 de 1995.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán allegar sus certificados RUP y estados financieros. Los estados financieros deberán estar preparados en aplicación de las Normas NIIF aplicables según el tipo de ente económico y el grupo al que pertenezca.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.</b>	<b>CÓDIGO:</b> C.05.01.FO.18
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	<b>APROBADO:</b> 15/08/2018 <b>VERSIÓN:</b> 01 <b>PÁGINA:</b> 27 de 34

Para el caso de oferentes extranjeros, los estados financieros deberán venir con la correspondiente clasificación de cuentas, convertidos a pesos colombianos, y avalados y firmados por un contador independiente con matrícula profesional vigente en la República de Colombia, y por el representante legal del oferente o por su apoderado en Colombia, quienes, con dicho aval, se hacen garantes de que dicha información financiera es fidedigna.

Junto con los estados financieros, deberá adjuntarse copia del documento de identidad, matrícula profesional vigente y certificación de vigencia de la misma antecedentes del contador y revisor fiscal que los suscribieron, expedida con no menos de noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los requisitos habilitantes de carácter financiero, podrán ser cumplidos a través de sociedades matrices o subordinadas, siempre que tanto la matriz como la subordinada y el oferente hagan parte del proponente plural, y que la situación de control o el grupo empresarial se encuentren debidamente inscritos ante el Registro mercantil y consten en los correspondientes Certificados de existencia y representación legal, con por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, así como que los correspondientes estados financieros de ambas sociedades se encuentren debidamente consolidados en cumplimiento de las normas vigentes.

Los indicadores financieros habilitantes que se deben cumplir son los siguientes:

- d) Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- e) Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales
- f) Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Acorde al Análisis del Sector, Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

a.	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6
b.	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 5%
c.	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación en Colombia compra eficiente, así:

**a) Ponderación de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:**

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y el Certificado vigente de ésta última entidad.

EMPITALITO si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar la información suministrada en los certificados requeridos

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha del cierre, utilizando el clasificador de bienes y servicios, la cual deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2019:

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

**Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Acorde al Análisis del Sector. Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

a.	Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual a 11%
b.	Rentabilidad sobre activos	mayor o igual 11%



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PITALITO E.S.P.

CÓDIGO: C.05.01.FO.18

APROBADO: 15/08/2018

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 29 de 34

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores".

$$(i) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left( \sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Ley 1150 de 2007, Artículo 6, parágrafo 2), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (Indicadores) en el presente numeral del presente Pliego de Condiciones (Capacidad Financiera y Capacidad de Organización) para verificar los requisitos y condiciones de tipo financiero.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para acreditar la Capacidad Financiera de las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, aplicará las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, teniendo en cuenta que las sociedades extranjeras que no tienen domicilio en Colombia deberán presentar la información financiera soportada por el último balance y estado financiero, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o el balance de apertura.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y  
ORGANIZACIONAL

CUMPLE O NO  
CUMPLE

¡Generamos calidad de vida!

**A. Factores ponderables**

**i. Oferta económica (Hasta 50 puntos)**

**COMPONENTE ECONÓMICO-MENOR-PRECIO: 500 PUNTOS**

Para la preparación de su propuesta el Proponente deberá diligenciar la oferta económica, conservando inalterables las cantidades que aparecen consignadas.

El Proponente deberá llenar las columnas correspondientes a precios unitarios y totales.

No se aceptarán ofertas cuyo valor este por encima de valor del presupuesto oficial, de Igual Manera Tampoco se aceptará propuestas cuyos valores estén por encima de los presupuestos oficiales de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta. En el estudio económico a las propuestas se les hará las correcciones aritméticas en los formularios de cantidades y análisis de precios unitarios. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicado en el formulario de la Propuesta, por el precio unitario en pesos colombianos, de cada ÍTEM de obra especificado.

El oferente que presente el menor precio totalizado de la oferta económica, obtendrá el máximo puntaje y dentro de su propuesta debe incluir el Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada ítem.

**ii. Apoyo a la industria Nacional (15 PUNTOS)**

El apoyo a la industria nacional se calificará teniendo en cuenta la conformación de capital de los oferentes, sea este nacional o extranjero, así: Si el Oferente es una empresa Colombiana con participación accionaria mayor o igual al 80% colombiana, o el grupo oferente está constituido en igual proporción: 15 puntos.

Si el Oferente tiene accionistas extranjeros, o el Grupo oferente incluye miembros extranjeros en más de un 20% de su composición: 5 puntos.

Si el Oferente o Grupo oferente, son en su totalidad extranjeros: 0 puntos.

Para acreditar la información descrita anteriormente, el Proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificado de composición accionaria de la sociedad suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal con fecha no superior a 60 días.

**NOTA:** El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

**iii. Disponibilidad equipo mínimo requerido (35 puntos)**

El proponente deberá presentar un equipo mínimo requerido para ejecutar el Contrato, que cumpla siguientes especificaciones:

1. Volquetas con capacidad mínima de 14 ton, Cantidad (1)
2. Volquetas con capacidad mínima de 7 ton, Cantidad (1)
3. Retroexcavadora de llantas Potencia  $\geq$  70Hp, Cantidad (1)
4. Excavadora Sobre Orugas Potencia  $\geq$  120 Hp, Cantidad (1)
5. Vibrocompactador Potencia de Impacto  $\geq$  2,4 Ton, Cantidad (1)

El proponente deberá acreditar la propiedad y/o la tenencia de los equipos para la obtención de puntaje, teniendo en cuenta que, en atención a la naturaleza del objeto contractual, este tipo de requerimiento garantiza la ejecución de los trabajos de manera eficiente y eficaz en el tiempo que requiere el Empitalito para su ejecución.

**EQUIPO EN PROPIEDAD:** Para efectos de acreditar la propiedad del equipo se deberá adjuntar copia de la tarjeta de propiedad.

El proponente cuando la maquinaria no sea propia, deberá adjuntar a los documentos de la maquinaria o equipo, el respectivo soporte de disponibilidad o de alquiler del equipo o maquinaria

#### EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El criterio de selección de la presente invitación pública número 003, será el establecido en el manual de contratación artículo 26 (CRITERIOS DE SELECCIÓN) literal a- **MENOR VALOR:** "Se adjudicará el contrato al proponente que ofertó el menor valor, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la invitación. En caso que no cumpla con los requisitos exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse se repetirá el proceso de selección." Y lo párrafo 3 del mismo: "Cuando se evalúe propuestas con base en el menor valor se aplicará la regla de la media aritmética....."

#### MEDIA ARITMÉTICA

El valor de la media Aritmética se calculará así:

$$MA = (X1 + X2 + X3 + \dots + Xn) / n$$


Dónde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor de cada propuesta hábil

n = número de propuestas hábiles

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido (incluido A.I.U) de las propuestas económicas.

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.</b>	<b>CÓDIGO:</b> C.05.01.FO.18
		<b>APROBADO:</b> 15/08/2018
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 32 de 34

Los interesados podrán manifestar sus observaciones dentro del término fijado en la invitación pública para el efecto; las cuales serán resueltas una vez cumplido los términos de publicación del mismo, donde además se publicará el informe final de la evaluación, se traslada a los oferentes y posterior se realizará la adjudicación del contrato, o bien la declaratoria de desierto en los casos previstos en la invitación pública.

**REGLAS DE SUBSANABILIDAD:** De conformidad con los principios de eficacia y de selección objetiva en los procesos contractuales al interior de la empresa primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la empresa en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la entidad lo establezca en la invitación y en todo caso antes de la adjudicación.

En los procesos realizados mediante la modalidad de subasta inversa, la ficha técnica no será subsanable.

Respetando el principio de transparencia, se solicitaran las aclaraciones o correcciones necesarias siempre que con ello no se presente un mejoramiento de la oferta.

En los procesos que se lleven a cabo por convocatoria pública o privada será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no satisfaga integralmente el requerimiento que le haga EMPITALITO E.S.P. para subsanarla.

**FACTORES DE DESEMPATE:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa dará uso de las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjera.
2. Preferir las ofertas presentadas por un Mipynes nacional, sean proponentes plurales integradas por las mismas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en la condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a las que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en su oferta.

**METODO ALEATORIO:** en caso de empate se seleccionara la propuesta que haya sido radicada primero.

### 13. GARANTIAS

EL contratista deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE, una garantía mínima que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna de su objeto. Dicha garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación o hasta la prolongación de sus efectos, que se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados, su término y cuantía consistirán en los siguientes.





EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE  
PITALITO E.S.P.

CÓDIGO: C.05.01.FO.18

APROBADO: 15/08/2018

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 33 de 34

#### Garantía de seriedad de la oferta:

El oferente deberá presentar junto con su propuesta, so pena de rechazo inmediato de la misma, una garantía de seriedad de la oferta que ampare la seriedad de la propuesta y los perjuicios derivados del incumplimiento en el ofrecimiento, la no suscripción del contrato, la no legalización del contrato, o el no cumplimiento de los requisitos para la firma del acta de inicio; la cual deberá ser suscrita por el asegurador y el representante del oferente, y allegarse junto con la propuesta en documento original, con su correspondiente recibo de pago de la prima.

**Asegurado y beneficiario:** EMPITALITO E.S.P. Nit. 800.089.312-8

**Tomador:** El oferente o todos y cada uno de los miembros del proponente plural.

**Coberturas mínimas:** No ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado; el retiro de la oferta con posterioridad al cierre de la convocatoria, la no suscripción del contrato sin justa causa por el oferente en caso de resultar adjudicatario, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

**Valor asegurado:** 10% del Valor estimado de Contratación definido (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$5.976.131.623,00) M/C.T.E.)

**Vigencia:** 3 meses.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguro	20 % del valor del contrato <i>10%</i>	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	x	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	x	
Calidad del servicio	Póliza de seguro	10 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	x	
Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	10 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 12 meses más.	x	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	20% del valor del contrato <i>10%</i>	Término de ejecución del contrato y 3 años más.	x	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	5 años a partir de recibo de la obra.	x	

¡Generamos calidad de vida!


Responsabilidad extracontractual	civil	Póliza de seguro	de	No podrá ser inferior al 20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato.	x	
-------------------------------------	-------	---------------------	----	--	--------------------------------------	---	--

**NOTA: La póliza RC deberá incluir además del amparo básico los siguientes amparos y condiciones:**

- Cobertura expresa de los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado tanto el daño emergente como el lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.


  
CAMILO ALBERTO ACHURY SANCHEZ

Director Operativo

  
HENRY LISCANO PARRA

Gerente

Proyecto: CAMILO ALBERTO ACHURY SANCHEZ  
Director Operativo

  
JUANITA GAVIRIA TRUJILLO

Va. Bta. Aspectos legales y jurídicos